

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 03 de enero de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0018-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de la Resolución Presidencial que resuelva: **FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTALES** efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203), correspondiente al mes de **diciembre de 2018**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Ley n° 30693 publicada con fecha 07 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme al artículo 20° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias), en el literal b) habilitaciones y anulaciones dentro de la unidad ejecutora, establece: "i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 432-2017-UNTELS, de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, según Informe N° 001-2019-UNTELS-CO-OCPP-OP, de fecha 03 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunica al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que a fin de optimizar y alcanzar los objetivos institucionales programados para el ejercicio fiscal 2018, se han efectuado en el mes de **diciembre- 2018** notas de modificaciones presupuestales, las cuales en cumplimiento a la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal"**, deben ser aprobadas por el Titular del Pliego, y remitida posteriormente en copia fedateada a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);

Que, mediante Oficio N° 0002-2019-UNTELS-CO-P-OGPP de fecha 03 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar las modificaciones presupuestales ejecutadas en el mes de **diciembre de 2018**, a efectos de ser remitidas en los plazos establecidos en la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01**, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203), cuyo anexo se adjunta, y forma parte de la presente Resolución.

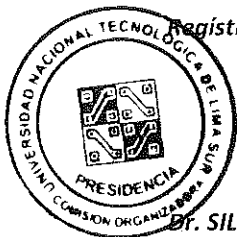
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las **"NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"** emitida por la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203), durante el mes de **diciembre de 2018**.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

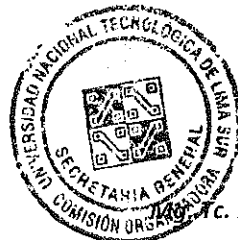
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNTELS.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General